

**TÉNGASE PRESENTE**

**SR. JUAN PABLO CORREA SARTORI  
FISCAL INSTRUCTOR – DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**RICARDO POSADA COPANO**, en representación, de Transportes y Excavaciones Ltda. S.A., (“Transex”, “Empresa” o “Titular”), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Del Valle Norte 850, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol D-082-2023, a Ud. respetuosamente digo:

Que, conforme a la Res. Ex. N°2 / Rol D-082-2023 dictada por esta Superintendencia con fecha 26 de diciembre de 2023, se da cuenta de una nueva denuncia realizada por parte de Don Felipe Humberto Fariás Alfaro, identificada mediante número 800-XII-2023 y realizada con fecha 20 de abril de 2023.

Dicho lo anterior, cabe recalcar que la denuncia anteriormente individualizada se realizó de forma previa a las medidas correctivas ejecutadas por parte de este titular y que se informaron en el presente procedimiento sancionatorio, y especialmente, que la denuncia es previa a la realización de la medición de ruidos en la que se demuestra el cumplimiento de los límites de ruido establecidos en el D.S. N°38/2011.

En consecuencia, se solicita a esta Superintendencia que estos antecedentes sean considerados para la evaluación de lo establecido en la letra i) del artículo 40 de la LOSMA; esto es, por la completa y eficaz ejecución de medidas correctivas.

**POR TANTO,**

**A Ud. respetuosamente pido**, tener presente que la implementación de las medidas correctivas realizadas por parte de este titular, fueron ejecutadas con posterioridad a la denuncia a la que refiere la Res. Ex. N° 2 / Rol D-082-2023, y que el actual estado de cumplimiento sea considerado en la determinación de la sanción específica a aplicar.

